

RESOLUCION RL - 3964

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 28 de noviembre de 1977 se ha otorgado ante la Notaria 13a de este cantón, doctora Norma Plaza de Garcia, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMINCO, AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA;

Que el señor Vittorio Toti Miraglia debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha conferido certificado de afiliación N° 2777, del 15 de diciembre de 1977;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMINCO, AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C.LTDA cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de noviembre de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria 13a de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía AMINCO, AMAYA, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 28 de noviembre de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. La Notaria sentará

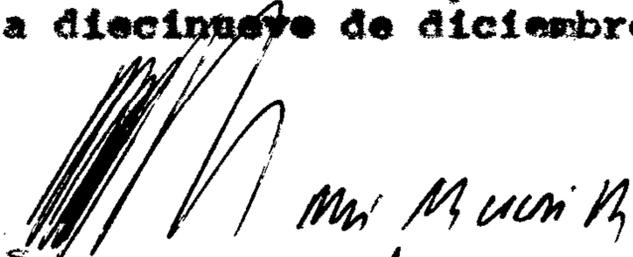
.....2

razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

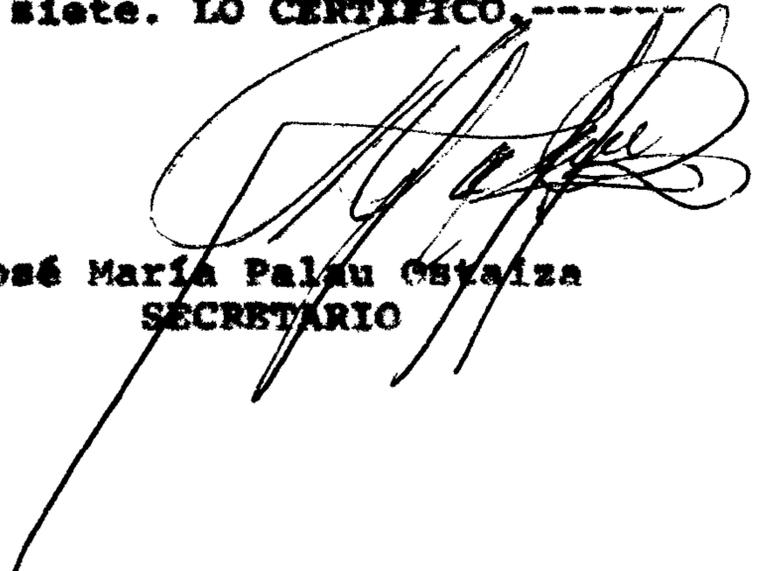
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado, ubicado en Guayaquil que se encuentran descritos en la cláusula tercera, de la escritura del 28 de noviembre de 1977; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51° de la Ley de Registro.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

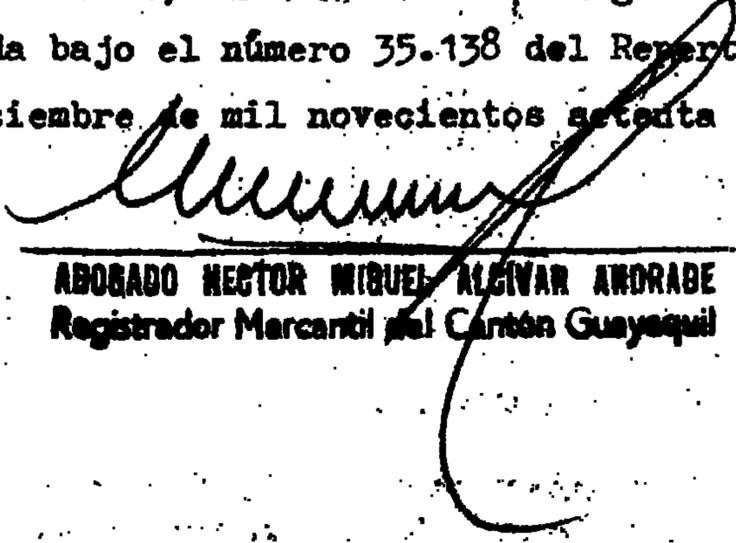
Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO,-----


José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N° 3964
MMJ:pvc



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 14.397 a 14.401, número 1.068 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.138 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

